



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

MUNICIPIO DE YARUMAL

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 001/2022

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS Y SUS TUBERÍAS Y ACCESORIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO 040-COV2109-87 ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y CORANTIOQUIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$ 256.490.578,00)

PLAZO DE EJECUCION: DOS (2) MESES

CODIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
811015	Ingeniería Civil
831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
721215	Servicio de Construcción de Plantas industriales
721511	Servicios de construcción de plomería
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721527	Servicio de instalación y reparación de concreto
701315	Protección del terreno y del suelo
701316	Preparación del terreno y el suelo



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL **MUNICIPIO DE YARUMAL** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

YARUMAL ANTIOQUIA

NOVIEMBRE DE 2021

Introducción

EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA, en adelante La Entidad Contratante”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública de la **SELECCIÓN ABREVIADA No SA-001- 2022**.

El objeto del Contrato es **SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS Y SUS TUBERÍAS Y ACCESORIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO 040-COV2109-087 ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y CORANTIOQUIA POR UN VALOR DE: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$ 256.490.578,00) VALOR AL QUE DEBE DESCONTARSELE EL IVA, DADA LA EXCLUSIÓN DEL MISMO ANTE LA ANLA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica corresponde a la de “**OBRA PÚBLICA**” y en atención a su cuantía, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

I. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a TRAVÉS DEL SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero,



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente o según lo disponga la autoridad competente en Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

	conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Oferta Evaluable	Propuestas que no se encuentren incursas en las causales “RECHAZO” contenidas en los subnumerales 5, 6, 7, 10 y 31 del literal “m” del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

III. Descripción de la obra pública

La obra pública a desarrollar es **SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS Y SUS TUBERÍAS Y ACCESORIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO 040-COV2109-087 ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y**



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CORANTIOQUIA y tiene como especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades las contenidas en el Anexo Presupuesto Oficial y Estudios Previos.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
811015	Ingeniería Civil
831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
721215	Servicio de Construcción de Plantas industriales
721511	Servicios de construcción de plomería
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721527	Servicio de instalación y reparación de concreto
701315	Protección del terreno y del suelo
701316	Preparación del terreno y el suelo

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$ 256.490.578,00) el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y en los estudios previos establecidos entre el Municipio de Yarumal y Corantioquia, al que se le descontará el IVA, dado la Exclusión del IVA ante la ANLA.

Este presupuesto está amparado con certificado de disponibilidad previo a la apertura del proceso, del presupuesto de la vigencia fiscal 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

C. Forma de pago



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera:
En la modalidad de Precios Unitarios.

Se pagará un anticipo del 30% previa constitución y aprobación de las garantías y el 70% restante se cancelará en forma proporcional a los avances de obra; no obstante, el último pago, que corresponde al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, se realizará sólo cuando la ejecución física se encuentre en un cien por ciento (100%) y la Corporación autónoma Corantioquia haya realizado el desembolso total. Los pagos se realizarán de acuerdo al presupuesto disponible, previo informe de obra, recibido a satisfacción y el Visto Bueno del Servidor Público por parte de la Entidad para realizar la Supervisión y/o el Alcalde Municipal.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de (2) DOS MESES, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Entidad Contratante y/o la interventoría respectiva, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Entidad Contratante.

En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el área Rural del municipio de **YARUMAL** ubicado en el departamento de Antioquia, en límites con el Municipio de Campamento Antioquia.

IV. Convocatoria limitada a Mipymes

No aplica para este proceso.

V. Visita



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

La Administración Municipal, consciente de que el Proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra, e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y de manera especial, las fuentes de materiales, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del ambiente y, en general, todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta así mismo, hacer la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto, así como el reconocimiento del entorno socio-económico en el área de influencia del proyecto, con el fin de que dentro de la organización ambiental del proyecto sean consideradas prioritarias en su manejo, establece dentro del cronograma de actividades del proceso, hora y fecha de visita al sitio de obras.

Es de anotar, que dicha visita no es de carácter obligatorio, no se tomará como requisito habilitante ni de evaluación y menos aún se convertirá en causal de rechazo de la oferta en caso de que el oferente decida no asistir. No obstante, será responsabilidad únicamente del oferente las consecuencias que le puedan acarrear el desconocimiento del sitio de ejecución del proyecto, sus vías de acceso y demás aspectos relevantes al momento de calcular el valor de su oferta.

VI. Forma de presentar la propuesta

La propuesta deberá ser presentada A TRAVÉS DEL SECOP II, en el link del proceso.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o correo electrónico, tampoco se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

El MUNICIPIO no se hace responsable cuando la propuesta no se presente de conformidad con las guías del SECOP II, caso en el que se entenderá por no presentada la oferta.

VII. Requisitos Habilitantes

La Entidad Contratante debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **Personas Naturales**

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de **ingeniero civil o ingeniero sanitario**, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, certificado de vigencia de matrícula vigente y de la cédula de ciudadanía, la antigüedad de la persona natural se tomará a partir de la



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

expedición de la vigencia de matrícula y se requiere una antigüedad mínima de Cinco (5) años de experiencia probable de expedición de la matrícula profesional.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

- **Personas Jurídicas**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria, en el mismo se verificará que cuente con más de Cinco (5) años de existencia.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y Cinco (5) años más, la antigüedad de la persona jurídica se tomará desde su fecha de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio, la cual deberá tener una antigüedad mínima de Cinco (5) años de experiencia probable. Para las personas jurídicas con menos de tres años de creación, la experiencia podrá ser acreditada por los socios o constituyentes de la misma.

En caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, por lo menos uno (1) de los socios, quien no podrá tener participación menor al 50% deberá acreditar los años de constitución.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

- **Abono de la Propuesta**

Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentar la propuesta abonada un **ingeniero civil o Sanitario** debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares –COPNIA- o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

- **Consortios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas**

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para el caso de consorcios, todos los integrantes deberán tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), de lo contrario, la propuesta será rechazada. Para las uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.
- b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

- **Carta de presentación de la propuesta.**

El formato de carta de presentación de la propuesta entregada por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la propuesta; su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su rechazo.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.**

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Selección. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o fiduciaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza.

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993. En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

Cubrimiento de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
2. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

4. La falta de pago de los derechos de publicación en la gaceta departamental previstos como requisitos de legalización del contrato.

- **Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

- **Cédula de ciudadanía**

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales. También debe aportarla el representante legal de las personas jurídicas y de las formas asociativas.

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- **Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) el proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

▪ Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades

Documento suscrito por el Representante Legal en el que se manifiesta expresamente que el oferente no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que trata la Constitución y la ley.

B. Experiencia Probable

Mayor o igual a cinco(5) años y se determinará para las personas jurídicas por el tiempo contado a partir de su constitución y para las personas naturales cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil o ingeniero sanitario.

En el caso de formas asociativas entre personas jurídicas o naturales, si el proponente es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, por lo menos uno (1) de los socios, quien no podrá tener participación menor al 50% deberá acreditar la experiencia probable.

El proponente debe demostrar experiencia específica en tres (3) contratos. Dichos contratos deben estar terminados ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

Dichos contratos deben estar relacionados con el objeto a contratar, es decir el proponente debe haber ejecutado contratos relacionados con obras de construcción y/o suministro e instalación y/o optimización de sistemas de tratamiento de aguas residuales sean públicos o privados.

- Como mínimo un (1) contrato que tenga por objeto la construcción e instalación de sistemas de aguas residuales domésticas en zonas rurales que haya realizado el suministro e instalación de una (1) veces la cantidad de unidades requeridas del proceso actual y que tenga un valor de una (1) veces el P.O. expresado en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato. Y adicional, un (1) contrato con el objeto ya indicado que certifique la instalación de



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

mínimo una (1) vez las unidades del proceso actual y que tenga una capacidad mínima de 0,01 L/s y construidos en fibra de vidrio o en poliéster reforzado en fibra de vidrio.

En caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, para la acreditación de la esta experiencia, por lo menos uno (1) de los socios, quien no podrá tener participación menor al 50% deberá acreditar la experiencia solicitada.

Cada uno de los contratos aportados deben estar clasificados por lo menos en Tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC. En el caso de formas asociativas entre personas jurídicas o naturales, si el proponente es un consorcio o una unión temporal, y/o promesa de sociedad futura, por lo menos uno (1) de los socios, quien no podrá tener participación menor al 50% deberá acreditar la experiencia en el clasificador de bienes y servicios.

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
811015	Ingeniería Civil
831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
721215	Servicio de Construcción de Plantas industriales
721511	Servicios de construcción de plomería
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721527	Servicio de instalación y reparación de concreto
701315	Protección del terreno y del suelo
701316	Preparación del terreno y el suelo

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Es necesario que los contratos se encuentren terminados y liquidados; que la certificación sea emitida por la persona o empresa contratante. A falta de certificación se podrá adjuntar copia de los contratos.

La magnitud del proyecto, en lo que respecta a su presupuesto y tiempo de ejecución, hacen que la experiencia específica exigida, en contratos relacionados con el objeto contractual, sea un factor relevante dentro del mismo, ya que se debe dar estricto cumplimiento al plazo de ejecución y se debe contar con toda la



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

infraestructura administrativa, técnica y financiera para llevarlo a cabo. Este aspecto además se soporta en la matriz de riesgos del proyecto que se anexa.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones.

Tabla 4 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple”, o cuando algunos de los integrantes el indicador es indeterminado se considera que “cumple”

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.

D. Capacidad Organizacional



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones.

Tabla 5 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,01

En los casos de Consorcio o Unión Temporal, los índices se acreditarán conforme a la guía de la agencia nacional Colombia Compra para este tipo de figuras societarias. Los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial menos el valor del anticipo o pago anticipado.

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

Para calcular la capacidad residual, los proponentes deberán dar cumplimiento al decreto 791 de 2014 y a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Vigente al cierre del proceso) dispuesta por Colombia Compra Eficiente en el SECOP.

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

VIII. Evaluación de la Oferta

La Entidad Contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI con las excepciones dispuestas en el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 6 – Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
------------------------	---------



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Factor Económico	400
Factor de Calidad	500
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Entidad Contratante debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. Factor Económico

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CUATROCIENTOS PUNTOS (400) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- (i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el segundo día hábil siguiente al cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

5. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética.

X_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{1}{n} \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ \frac{1}{n} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{X} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{1}{X_A} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ \frac{1}{X_A} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

6. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) [número]	Número de veces en la q se incluye el presupuesto oficial (nv)
-----------------------------------	---



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

	[veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas, se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas económicas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso

P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{1}{n} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \frac{1}{n} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

7. MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{1}{N} \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right) \right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Ninguna oferta podrá estar por debajo del 80% del valor del presupuesto oficial de lo contrario será rechazada.

B. Factor Calidad

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Quinientos (500) puntos, y se calculará de acuerdo a los siguientes Factores:

Equipo técnico (400 Puntos)

PERFIL PROFESIONAL SOLICITADO			
PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN-MES	Puntaje máximo 200
Director de Obra: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario con experiencia mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del proceso	1	50%	
	20 puntos Por cada año de experiencia adicional, hasta		100 puntos



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

	acumular máximo 100 puntos por este criterio		
	25 puntos Por cada certificado de experiencia que acredite que haya desempeñado el cargo de director de obra en la construcción de plantas de tratamientos de aguas residuales o de construcción de pozos sépticos hasta acumular 50 puntos.		50 puntos
	50 puntos por certificar experiencia en el cargo de director de obra o contratista en la instalación y/o puesta en funcionamiento de una vez la cantidad de unidades del presente proceso.		50 puntos
PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN-MES	Puntaje máximo 150
Residente de Obra: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario con experiencia mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del presente proceso.	1	100%	
	Sin post grado		50
	Con post grado		100
	10 Puntos por cada certificado de experiencia que haya desempeñado el cargo de director de obra, residente, o contratista o interventor de obra de construcción y/o reposición y/o mantenimiento y/o ampliación y/o Instalación de Sistemas de tratamiento de Aguas Residuales y/o obras hidráulicas o sanitarias. Hasta acumular 50 puntos		50
PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN-MES	Puntaje máximo 50
Ingeniero ambiental o sanitario con experiencia general mínimo de 5 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del presente proceso.	1	20%	
	10 Puntos por cada certificado de experiencia que haya actuado en proyectos de		50



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

	construcción y/o mantenimiento de obras civiles hasta acumular 50 puntos		
--	--	--	--

Para puntuar por equipo técnico será necesario adjuntar hojas de vida, matriculas profesionales de los miembros y carta de consentimiento firmada en original (hacer mención específica del presente proceso identificado con número y objeto) de cada uno de ellos; sin esta última se obtienen Cero Puntos.

EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN DE POZOS SEPTICOS

Se puntuará la experiencia que acredite el proponente en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con obras de construcción y/o suministro e instalación y/o optimización de sistemas de tratamiento de aguas residuales. De acuerdo a los montos que acredite en SMMLV, la puntuación máxima será de 100 puntos, así:

NUMERO DE CONTRATOS	PUNTOS
Menor al PO en SMMLV	20 PUNTOS
Entre 1 y 2 veces el PO en SMMLV	40 PUNTOS
Entre 2 y 3 veces el PO en SMMLV	60 PUNTOS
Entre 3 y 4 veces el PO en SMMLV	80 PUNTOS
Igual o Mayor a 5 veces el PO en SMMLV	100 PUNTOS

Para acreditar puntaje por estos criterios es necesario que los contratos se encuentren terminados y liquidados; que la certificación sea emitida por la persona o empresa contratante. A falta de certificación se podrá adjuntar copia de los contratos.

En el caso de formas asociativas entre personas jurídicas o naturales, si el proponente es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, por lo menos uno (1) de los socios, quien no podrá tener participación menor al 50% deberá acreditar la experiencia en instalación de pozos sépticos.

Los contratos que hayan sido ejecutados bajo cualquier figura societaria, se tendrán en cuenta en el porcentaje ejecutado por el proponente.

C. Puntaje para estimular la industria nacional (100 puntos)



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **[cien (100)]** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales; 50 puntos a quienes ofrezcan hasta el 50% de productos, bienes o servicios nacionales y 0 Puntos a quienes ofrezcan productos extranjeros.

IX. Oferta

A. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

8. Capacidad jurídica

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

9. Experiencia



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

De acuerdo a lo estipulado en el ítem B EXPERIENCIA

10. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del formato dispuesto para tal fin o del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

B. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad Contratante.

F. Apoyo a la industria nacional



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de **cien (100) puntos** y
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de **cincuenta (50) puntos**.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad Contratante revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2 o en el formato de la entidad.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3 o en el formato que disponga la entidad.

I. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad Contratante o su delegado no



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad Contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

En caso que un proponente retire su oferta antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre del proceso, podrá presentar propuesta nuevamente, en este caso, la última fecha de entrega será la fecha válida para acreditar todas las exigencias del pliego de condiciones.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Entidad Contratante procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
- 2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo VII de este pliego de condiciones para la comparación de propuestas.
- 3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección.
- 4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- 5) Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial
- 6) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
- 7) Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
- 8) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 9) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades de obra oficial, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades de obra oficial que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
- 10) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.
- 12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- 13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma Selección.
- 14) Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación. En especial las exigencias para acreditar la idoneidad para participar en la estimación, tipificación y distribución de riesgos por el profesional(s) idóneo(s) de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

- 15) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participada en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- 16) Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- 17) Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- 18) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 19) Cuando no se presente la póliza de seriedad o cuando esta no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.
- 20) Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta, siempre que no se subsane en el término.
- 21) Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.
- 22) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
- 23) Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- 24) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
- 25) Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en el presente pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
- 26) Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.

27) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.

28) Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

29) Cuando no se cumpla con todas las exigencias de los literales “C”, “D” y “E” del capítulo VI del pliego de condiciones referente a la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

X. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Tabla 10 - Cobertura Acuerdos Comerciales

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) :

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierta por el Acuerdo Comercial.
Alianza Pacífico	Chile	SI	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	SI	No	No	No



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Canadá	No	No	No	No
Chile	SI	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	SI	No	No	No
Estados AELC	SI	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	No	No	No
Unión Europea	SI	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	No	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

XI. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

XII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 9 – Identificación de Riesgos

Nota: Anexo independiente publicado en el SECOP.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

En la fecha y hora definida en el cronograma del proceso, se llevará a cabo la audiencia obligatoria a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Entidad Contratante, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte de la Entidad Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La Audiencia de distribución de riesgo previsible es la reunión presencial en la que la entidad los interesados, en igualdad de condiciones y de conformidad con la autonomía de la voluntad buscan tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalar el sujeto contractual que habrá de soportar, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando este su pueda ver afectado por la ocurrencia del riesgo. Allí, Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse, con ocasión de lo expresado se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, deberá ser valorada por la entidad y comunicada a los interesados en el portal de contratación. Como resultado de la publicación los



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

interesados decidirán si presentan propuesta, en todo caso, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento definido. Para la presente Selección, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un Ingeniero Civil, o un ingeniero sanitario, por ser estos los profesionales idóneos para el alcance de las actividades del presente proceso.

A partir de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, comoquiera que los particulares contratistas del estado son colaboradores de la administración, se desprende que ellos también tienen deberes en el cumplimiento del principio de la planeación, lo cual implica para el particular, no solo poner de presente a la entidad contratante las deficiencias en el cumplimiento de las normas sobre planeación sino, además, abstenerse de celebrar contratos en los cuales existan fallas en su planeación; por tal razón los interesados deberán realizar las observaciones que consideren pertinentes durante el periodo establecido dentro del cronograma del proceso.

Por lo anterior, el interesado podrá asistir a la audiencia de riesgos conforme a lo señalado en el cronograma, en ese sentido, se entenderá que no asistió quien se presente en la fecha, hora o lugar diferente a la señalada. Para su legitimación y posterior presentación de la propuesta, deberá asistir la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o la persona delegada para ello mediante escrito y el representante del oferente plural, quienes deberán estar acompañados por el residente, puesto que este estará en la obra y podrán aceptar o advertir sobre los riesgos previsibles que se puedan presentar durante la ejecución del contrato que pondría en riesgo los fines que se busca con el presente proceso de selección.

De igual forma, deberá entregar a quien preside la audiencia o la persona que este designe, copia de la cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, matrículas vigente de los profesionales asistentes, expedidas por el COPNIA y/o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, en caso de Consorcio o Unión Temporal se debe entregar el Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, el cual debe informar los integrantes y sus porcentajes de participación, firmado por cada uno de sus integrantes y por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no se acepta y OTRO anexando la misma documentación solicitada para persona natural o jurídica. Se advierte que en la presentación de la propuesta no se deberán modificar los profesionales o los integrantes del consorcio o unión temporal que asistan a esta audiencia



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

XIII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Selección.

La Entidad Contratante podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la Selección y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la Entidad Contratante cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Entidad Contratante, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la Entidad Contratante podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y 6 meses más

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Tabla 11 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surtidas a favor de la entidad estatal contratante y/o de Corantioquia, los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Correcta Inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra	Tiempo del contrato y cinco (5) años mas

XIV. Interventoría y/o supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor interno designado para tal fin.

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Contratante.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 12 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso Convocatoria Pública	3 de enero de 2022	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	3 de enero de 2022	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de condiciones	3 de enero de 2022	www.colombiacompra.gov.co



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	3 al 7 de Enero de 2022	SECOP II
Plazo para presentar solicitud de limitación a MIPYMES	No aplica	No aplica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	3 al 11 de Enero de 2022	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de Enero de 2022	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	11 de Enero de 2022	www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés en el proceso contractual	11 al 12 de Enero de 2022 hasta las 6 PM	www.colombiacompra.gov.co
Informe de Manifestantes de interés	12 de Enero de 2022 a las 6:30 PM	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos-	12 de Enero de 2022	En la Secretaría de Infraestructura Municipal ubicada en la Carrera 20 # 20-05, Alcaldía Municipal 2:00 pm.
Visita al lugar de las obras	12 de Enero de 2022	En la Secretaria de Infraestructura Municipal ubicada en la Carrera 20 # 20-05, Alcaldía Municipal



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

		10:00 am.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	11 al 13 de Enero de 2022, hasta las 12 M	SECOP II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	11 al 13 de Enero de 2022 hasta las 2 PM	www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas	13 de Enero de 2022 hasta las 2 pm	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	Del 11 al 14 de Enero de 2022 hasta las 6 PM	SECOP II
Evaluación de presentación de ofertas	17 al de 21 de Enero de 2022	En la Secretaría de Infraestructura Municipal ubicada en la Carrera 20 # 20-05, Alcaldía Municipal
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	24 al 27 de Enero de 2022	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Hasta el 27 de Enero de 2022 a las 6 PM	SECOP II
Respuesta a observaciones a la evaluación	24 al 28 de Enero de 2021	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación	31 de Enero de 2022 a las 8:30 AM	En la Secretaría de Infraestructura Municipal ubicada en la Carrera 20 # 20-05, Alcaldía Municipal
Publicación acto administrativo de adjudicación o	31 de Enero al 3 de Febrero de 2022	En www.colombiacompra.gov.co



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

declaratoria de desierto		
Firma del contrato	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes	SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Anexo 1

A. Especificaciones técnicas

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicaran como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución #02413 de 1979 emanada ministerio del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.
- Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente: NSR-10
- Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes.
- Normatividad ambiental vigente
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra del presupuesto oficial, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

B. Condiciones particulares del contrato

1. Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para El Contratista se compute el tiempo de la suspensión.

2. Multas

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

- Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato.
- Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por no acatar las órdenes del interventor, multa del cero punto cinco por ciento (0.5x100) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio establecidas en el pliego de condiciones.
- Por perjuicios en las vías y carencia de medidas de seguridad y señalización establecidas en el pliego, se le aplicará una multa del uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso en el incumplimiento de esta obligación.
- Por cada día de retraso en la entrega de la información necesaria para la liquidación por causa imputable al Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del cero punto cinco por ciento (0.5/100) del valor total del contrato.
- Cualquier otra causal de incumplimiento que afecte el contrato, se le aplicará una



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

multa del uno por ciento (1/100) del valor total del contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o del personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

- Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del INTERVENTOR al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
- Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1%) del valor total del contrato
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la Entidad Contratante, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos. [L] [SEP]

3. Cláusula penal pecuniaria [L] [SEP]

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Entidad Contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

4. Valla informativa

El contratista colocará una valla informativa y su costo deberá incluirse dentro de los costos indirectos de la propuesta y por lo tanto no tendrá ítem de pago. Esta será instalada al momento de iniciar el Contrato y se desmontará 30 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte de la Entidad Contratante.

5. Iniciación de los trabajos

El contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. El inicio del contrato no estará supeditado a la entrega del anticipo.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

6. Programación de obra

Es la representación gráfica (diagrama de barras) de la forma en que el Contratista ejecutará las obras objeto de la presente selección, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y topográficas del sitio y la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el pliego de condiciones.

En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítems) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas.

La obtención de permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del Contratista y son requisito indispensable para que pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención requiera deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

El programa de trabajo deberá incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de los ítems de pago.
- Inversión mensual para cada ítem de pago.
- Inversión mensual acumulada para todos los ítems.
- Porcentaje que representa cada ítem de pago con respecto al valor total.
- Duración programada para cada ítem de pago.
- Precedencias y secuencias.

7. Cantidades de obra

Las cantidades de obra por ejecutar, son estimadas y están calculadas con base en los diseños del proyecto; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de esta selección. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

El Contratista y el Interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes.

8. Actas de obra

El Contratista y la Interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta económica, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

a. Cambios de obra

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.^[L. SEP]
- En otros eventos en que, a juicio del Municipio, se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el Interventor y el Contratista, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.

b. Libro diario – bitácora

El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Interventoría,



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

quien está en la obligación de presentarlo a los representantes del Municipio que visiten la obra.

El libro diario de la obra deberá entregarse a la Secretaría de Infraestructura una vez finalizados los trabajos.

9. Prevención de accidentes y medidas de seguridad

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del Municipio, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzarán a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- a. Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- b. Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- c. Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor podrá ordenar al Contratista



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. ^[1]En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. ^[1]Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

a. Informe de accidentes

El Contratista deberá informar al Interventor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Municipio o el Interventor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.

b. Limpieza del sitio o zona de los trabajos ^[1]

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

c. Señalización

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar el “Manual de Señalización “Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, Capítulo 4”, emanado del Ministerio del Transporte, última versión”.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

El Interventor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor al respecto.

Los gastos en que incurra el Contratista por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

d. Señalización nocturna

Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo, como vinilos y cintas adhesivas.

e. Subcontratos

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Entidad Contratante adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

f. Coordinación con otros contratistas

La Entidad Contratante se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas anexas a las obras que comprende esta Convocatoria. El Contratista en consecuencia deberá permitir a la Entidad Contratante o a otro contratista depositar equipos, materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas en relación con su trabajo deberá ser solucionado o decidido por la Entidad Contratante. El Contratista deberá suspender la ejecución de cualquier parte de los trabajos, cuando tal suspensión o cambio de método sea necesario para facilitar el trabajo de otros contratistas y ninguna compensación por perjuicios le será concedida, sin embargo, si la suspensión o cambio de método de trabajo afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre la Entidad Contratante y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo.

10. Responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra

Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo y a las instrucciones de la Entidad Contratante dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

a. Trabajos extras y adicionales

Se entiende por trabajo extra el que, además de no estar incluido en los planos de



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

la Convocatoria ni en las especificaciones ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que si pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, es trabajo adicional. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato. Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el Contratista. En los precios unitarios de la obra extra se tendrán en cuenta los precios comerciales reales de materiales, transportes, equipos y mano de obra.

b. Supervisión de la obra

La vigilancia del contrato estará a cargo de la Interventoría contratada por la Entidad Contratante.

c. Equipo

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el interventor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños.

La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones.

La Entidad Contratante podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

d. Profesionales requeridos para el desarrollo del proyecto

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en la tabla 2 "equipo profesional" del pliego de condiciones, cuyas hojas de vida deberá aportar con la propuesta y someter a la aprobación de la Entidad Contratante en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia general y específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó y dedicación (%) en el proyecto.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados, la propuesta será rechazada.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte de la Entidad Contratante. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Personal Profesional

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el plazo de ejecución de las obras, al personal profesional de obras con dedicación y perfiles de acuerdo a la tabla 2 del pliego de condiciones, con suficiente autonomía para tomar decisiones en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Otro personal del contratista

Además del equipo profesional, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

El Municipio se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

La Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

e. Discrepancias



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, dibujos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del interventor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el interventor.

f. Responsabilidad por daños y perjuicios

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

g. Trabajadores de la obra

Los trabajadores del Contratista no adquieren vinculación de ninguna índole con el Municipio, por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. El Municipio podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello el Municipio adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

h. Materiales

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El Municipio podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por la Entidad cuando no los encontrare adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que se requiera por parte del interventor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para el municipio.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista a la notificación por parte del interventor, y no podrán ser



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

presentados nuevamente para recibo a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Sí el Contratista no removiére tal material cuando lo solicitare el Municipio o no procediere dentro del período señalado a su reemplazo o corrección, el Municipio podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargar al Contratista los costos ocasionados con tal motivo o podrá terminar el contrato por incumplimiento.

i. Entrega y recibo de la obra

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas al Municipio por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de toda la obra. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción tener el sitio de ésta totalmente limpia de basuras y escombros.

j. Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación

Siempre que la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del Municipio lo requieran, tomará posesión y hará uso de dicha obra o parte de ella. El uso por el Municipio de la obra o parte de ella, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del Municipio a ninguno de sus derechos.

El Municipio se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista ni el Municipio renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.

FERNANDO ERNESTO RODRÍGUEZ HENAO
Secretario de Infraestructura



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto			
Dirección			
Teléfono		Celular	
e-mail			

Firma representante legal del
Proponente

Nombre: _____



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



MUNICIPIO DE YARUMAL
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación

CADA PROPONENTE DEBERÁ ADOPTAR EL FORMATO PARA PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA, CONFORME A LA INFORMACION DE PROYECTO QUE SE PUBLICA.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 - Formato de Capacidad Residual.

Proceso de Contratación [Insertar información]

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (2)		FORMA DE EJECUCIÓN (3)	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO (4)	INICIO DEL CONTRATO (5)	PLAZO DEL CONTRATO EN MESES (6)
			No.	FECHA					

(1) Incluir los contratos que se encuentren suspendidos o en proceso de legalización, no aplica para contratos adjudicados

(2) Para contratos adjudicados que no tengan asignado un número de contrato

(3) Indicar si el contrato se ejecuta en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(4) Valor que corresponde al proponente, en forma individual o según el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

⁽⁵⁾ Indicar fecha de inicio dd-mm-aaa

⁽⁶⁾ Indicar plazo en meses

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Anexo 7 – Modelo Acuerdo de Consorcio

Señores
MUNICIPIO DE []

REFERENCIA: Selección _____

Los _____ suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en la Selección No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*) (%)

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

6. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

6. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

(Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Anexo 9 – Formato Audiencia de Riesgos

Señores
MUNICIPIO DE []

REFERENCIA: Selección _____

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que deseamos participar en la Selección de la referencia y por lo tanto:

Manifestó(tamos) por este documento que envió(amos) profesional(es) idóneo(s) para la(s) especialidad (es) con el fin de participar en la AUDIENCIA DE RIESGOS, con el fin de participar en las variables previstas para la ejecución del contrato que permita tipificar, estimar y distribuir riesgos.

Nombre _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, y matrícula profesional No. _____
Profesional idóneo en área de la especialidad _____.

Nombre _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, y matrícula profesional No. _____
Profesional idóneo en área de la especialidad _____.

Como resultado de lo estimado y distribuido en dicha reunión en presencia de nuestro(s) representado(s), presentaríamos propuesta, aceptando su distribución en los términos definidos por quienes me representan.

Para constancia se firma(n) en _____ a los _____ días de 2021.

Atentamente,



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

(Deberá ser firmado por los gestores integrantes y por la(s) persona(s) que ellos Designen representarlos ante la audiencia).



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Anexo 10 – Formato experiencia del proponente

Entidad contratante		
Contrato No.		
Objeto		
Fecha inicio	Mes	
	Año	
Fecha terminación	Mes	
	Año	
Valor en pesos (1)		
Valor en SMLMV (2)		

(1) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.

(2) Valor en smmlv a la fecha de terminación.

NOMBRE PROPONENTE _____

FIRMA _____

FECHA _____



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

2021
BICENTENARIO
de vida municipal

Anexo 11 – Formato Certificación pago aportes y parafiscales

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
MUNICIPIO DE []

REFERENCIA: Selección _____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,
Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Anexo 12 – Formato multas y sanciones

Señores
MUNICIPIO DE []

REFERENCIA: Selección _____

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

“ _____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX- _____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Anexo 13 – Formato equipo de trabajo

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

Perfil requerido	Nombre	Profesión	Tarjeta profesional N.	Fecha de expedición certificado de vigencia de la tarjeta profesional	Experiencia General o Especifica EG/EE	Folio

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre:					
Profesión:					
Fecha de expedición de la tarjeta profesional o finalización de los estudios según aplique:					
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO dd/mm/año	FECHA FIN dd/mm/año	DURACIÓN	EG / EE

EG: Experiencia general

EE: Experiencia específica



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FIRMA AUTORIZADA _____

FECHA: _____



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Anexo 14 – Formato capacidad financiera y de organización

A²

Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
	Índice de Liquidez				
	Índice de Endeudamiento				
	Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
	Rentabilidad sobre activos				
	Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Anexo 15 – Factor de calidad - Cumplimiento en contratos

SELECCIÓN ABREVIADA No. 007 DE 2020

Objeto del contrato	Entidad contratante	Plazo del contrato	Fecha inicio	Fecha terminación

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: _____



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

2021
BICENTENARIO
de vida municipal

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:

	Verificación Final		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BI 2021
CENTENARIO
de vida municipal

Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				